



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6252914



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2018**

Señores asistentes

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez

**Concejales**

D. Pedro Cano Moral

D. Antonio Leiva Jurado

D. Antonio Malagón Perálvarez

D<sup>a</sup> María Ángeles Barea Sánchez

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D<sup>a</sup> María Josefa Mérida Mérida

**Secretario-Interventor F.H.C.E.**

D. Miguel Ángel Morales Díaz

**Justifican su ausencia los Sres. Concejales**

-----

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor, (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

Se someten a votación los borradores de actas de las sesiones de Pleno celebradas los días 30/10/2018 y 06/11/2018, siendo aprobadas por unanimidad de los miembros de la corporación.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE FUENTE-TÓJAR.**

En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa quien da lectura a su intervención, la cual es aportada a esta Secretaría, constando del siguiente tenor:

“Después de haber recibido hace unos meses escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada indicándonos que continuaba vacante la plaza de Juez de Paz Sustituto y que debíamos de publicar Anuncio de Convocatoria Pública, se dictó Decreto de inicio de expediente el pasado 9 de octubre.

Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Anuncio de Convocatoria el día 22 de octubre y una vez pasados los 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, únicamente se ha recibido solicitud por parte de Dña. Francisca Jurado



Piedras, por lo que la propuesta que desde el Equipo de Gobierno se trae a este Pleno Extraordinario es el nombramiento como Juez de Paz Sustituto de la persona indicada al no haber más solicitudes”

El Sr. Portavoz popular pregunta acerca de si se ha valorado la idoneidad del candidato para este puesto, siendo respondido afirmativamente por la Sra. Alcaldesa.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

*“Considerando que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad de Fuente Tójar.*

*Considerando que la vacante producida en el precitado cargo deberá someterse a convocatoria pública a la que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, artículo 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

*Considerando que se ha publicado edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Fuente Tójar y del Juzgado de Paz con fecha de 09/10/2018 a fin de aperturar de nuevo plazo de recepción de solicitudes para el desempeño del cargo de Juez de paz Sustituto de esta Localidad concediendo a tal efecto plazo de 15 días hábiles desde tal publicación. Asimismo, se procedió a publicación de anuncio al respecto en el BOP de Córdoba de fecha 22/10/2018 y nº 203.*

*Considerando que se presentaron dentro del plazo las solicitudes de:*

*D<sup>a</sup>. Francisca Jurado Piedras. (09/11/2018 y nº 992 del Rº de Entrada de Documentos).*

*Considerando que las personas que se proponen han aceptado los cargos y no están incurso en causa de incapacidad ni de elegibilidad para el cargo, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Propone a Doña Francisca Jurado Piedras, española, casada, mayor de edad con D.N.I. número 52.360.301-L, jubilada, y domiciliada en calle Los Danzantes nº 10 de Fuente Tójar como Juez de Paz Sustituto de Fuente Tójar.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como al Juzgado Decano de Córdoba”.*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación siendo APROBADA POR UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación.

**TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-**

En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa quien da lectura a su intervención, la cual es aportada a esta Secretaría, constando del siguiente tenor:

“Como todos sabemos, la función principal de la Diputación Provincial es la de asesorar y colaborar con los municipios, y más concretamente con los más pequeños



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6252915 3



como es el caso del nuestro, por ello, cualquier convenio de colaboración que podamos firmar entendemos que es muy positivo para este Ayuntamiento dado que favorecerá a una mejor respuesta a los distintos asuntos que se nos puedan plantear.

En este caso concretamente se habla de la colaboración para la Asistencia Técnica en la Gestión de Calificación Provisional y Definitiva de Viviendas Protegidas, de tal forma que cuando nos encontremos con un proyecto por parte de un promotor, de construcción de viviendas protegidas, la propia diputación Provincial se encargará de realizar los estudios e informes necesarios para luego presentar al Ayuntamiento la propuesta de Aprobación Provisional y posteriormente definitiva de ese proyecto de Viviendas Protegidas.

Por lo cual, y dado que en el propio Ayuntamiento no contamos con personal suficiente para este tipo de trabajos, entendemos que es importante que se apruebe la Propuesta que se trae sobre la aprobación de este Convenio”.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYTO. DE FUENTE TÓJAR PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Visto que con fecha de 28/11/2018 y nº 987 se ha recibido en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local comunicación del Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 17/10/2018 referido a la aprobación de Modelo Tipo de Convenio citado en el encabezamiento del presente acto administrativo.

Resultando de interés para este municipio la aceptación de la asistencia técnica facilitada en la materia por la Diputación de Córdoba, por la presente se propone al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayto. de Fuente Tójar la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** El Modelo adjunto de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYTO. DE FUENTE TÓJAR PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

**SEGUNDO.-** Autorizar para su firma a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, llevando a cabo cuantos actos sean necesarios para la eficacia del documento convencional.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Vivienda de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno de la Corporación.



**CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD).-**

En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa quien da lectura a su intervención, la cual es aportada a esta Secretaría, constando del siguiente tenor:

“Al igual que en el punto anterior, la firma de este Convenio que la Diputación Provincial aprobó en Pleno con el apoyo de todos los grupos políticos que la componen, es muy beneficiosa para este Ayuntamiento dado que nos va a permitir poner en marcha el Reglamento General de Protección de Datos con un coste cero para las arcas municipales.

Con este acuerdo, nos facilitan mucho el trabajo dado que como se puede apreciar en la estipulación tercera de Convenio, la Diputación Provincial se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en el Reglamento general de Protección de Datos, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.

También se compromete a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información y a asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos”.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que la propuesta es un poco ambigua toda vez que no se sabe si tal delegado de protección de datos será personal técnico de la Diputación de Córdoba, señalando este titular de la Secretaría que esta Entidad Local designada Delegado a Diputación, y será la propia Diputación quien designe el concreto personal que desempeñará estas funciones.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYTO. DE FUENTE TÓJAR PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Resultando que con fecha 27 de abril de 2016 (DOUE de 4 de mayo de 2016) se aprobó el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD), cuya entrada en vigor se dilató hasta el 4 de mayo de 2017, su aplicación es directamente ejecutivo a partir del 25 de mayo de 2018.

Resultando que es necesario para los intereses generales de este Ayuntamiento dar cumplimiento a lo previsto en la citada norma y, entre otras, designar al Delegado de Protección de Datos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6252916 5



Resultando que la Diputación de Córdoba, en ejercicio de sus competencias de asistencia técnica a los municipios ha desarrollado un Acuerdo de Colaboración entre las Entidades Locales de la Provincia y la Institución Provincial para la adecuación y cumplimiento de dicho Reglamento.

Considerando plenamente adecuado para el Ayuntamiento de Fuente Tójar, acogerse a este Acuerdo de Colaboración por la que se delegaría en la institución provincial la Realización del Registro de Actividades de Tratamiento, el Impacto de Evaluación y Análisis del Riesgo conforme a lo establecido en el RGPD –incluyendo los datos del Ayuntamiento de Fuente Tójar- realizar las revisiones que sean precisas para mantener actualizada la información y asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos.

Considerando todo cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo de Colaboración adjunto y Autorizar la firma del mismo entre el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba para la Adecuación y Cumplimiento del Reglamento General de Protección Datos.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Fuente Tójar a aquel que, en cada momento, tenga designado para tal cometido y en virtud del citado Acuerdo de Colaboración, la Diputación Provincial de Córdoba.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno de la Corporación.

**QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.-**

En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa quien da lectura a su intervención, la cual es aportada a esta Secretaría, constando del siguiente tenor:

“Se trata de firmar un nuevo Convenio que sustituirá al que actualmente existe y que se firmó el día 5 de marzo de 2007.

El motivo principal de esta actualización de convenio es la modificación de tramitación a través de la Sede Electrónica.

Con la firma de este Convenio vamos a facilitar que los propios usuarios puedan hacer sus gestiones directamente sin necesidad de tramitarlo a través del Ayuntamiento, dado que cualquier persona con su Certificado Digital va a poder acceder a Sede Electrónica y trámites como por ejemplo una modificación puntual de superficie o un cambio de titular de una parcela va a poder hacerlos presentando su solicitud junto a la documentación correspondiente de forma telemática y desde la Oficina del Catastro le remitirán el Informe correspondiente.



Además, capacita también al Técnico Municipal a realizar gestiones directamente como pueden ser modificaciones en casos puntuales como una vivienda que no se encuentra inscrita en Catastro, realizar dicha inscripción.

En definitiva, entendemos que debemos aprobar cualquier convenio que conlleve una mejora para los servicios que se puedan prestar a los vecinos y vecinas y nos dote de mejores herramientas para el trabajo diario”.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que este convenio agiliza los trámites de los ciudadanos pero también ha de ser tenido en cuenta que supone un incremento de trabajo y cargas para los servicios municipales, añadiendo la Sra. Alcaldesa que paulatinamente el desarrollo de la Administración electrónica está permitiendo que los ciudadanos puedan realizar cada vez más trámites desde sus domicilios.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

Visto el contenido del Convenio arriba citado comunicado a esta Entidad Local por la Dirección General de Catastro.

Tras las reuniones celebradas para el seguimiento de los convenios vigentes con los distintos municipios, se considera preciso la firma del nuevo Convenio de Colaboración, elaborado por la Dirección General del Catastro en colaboración con la FEMP.

El nuevo convenio es más amplio en sus contenidos y posibilidades, permitiendo la tramitación de más tipos de expedientes. Lo que se pretende es reducir cargas al ciudadano, procurando mantener el catastro actualizado en todo momento, sin tener que recurrir a una Regularización Catastral.

Siendo adecuado para los intereses municipales, se propone al Pleno de la Corporación del Exmo. Ayto de Fuente Tójar la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo de Convenio Adjunto al presente acto surtiendo los efectos que le son propios.

**SEGUNDO.-** Aprobar el régimen de encomienda de gestión previsto en el Convenio citado.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro para su firma y publicación en el BOE”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación siendo APROBADA POR UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación.

**SEXTO.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y U.E.D DE FUENTE TOJAR.-**



**CLASE 8.ª**



OK6252917 7



En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa quien da lectura a su intervención, la cual es aportada a esta Secretaría, constando del siguiente tenor:

“Como ya conocen, desde julio se han venido manteniendo reuniones con trabajadores de la Residencia, familiares de residentes y responsables de la empresa que la gestiona debido a diversos problemas que han ido surgiendo y que no vamos a volver a repetir dado que ya se han explicado en diferentes ocasiones.

De las últimas reuniones mantenidas con el Director de Operaciones se llegaron a una serie de acuerdos que suponían las siguientes mejoras:

- Nueva dirección. Se incorporará a la dirección una persona que representa los valores de calidad en la asistencia, así como los principios de gestión de los RRHH, y que tendrá un proceso de tutela, acompañamiento y formación por parte de la empresa. Donde prime la conciliación y la implantación profesional de un adecuado ambiente de trabajo. Con cooperación interdepartamental. La dirección ya prevista del centro tiene titulación suficiente para desempeñar tareas de terapia y valoración cognitiva. Así como desempeñar planes de actuación individualizados de aplicación de terapias no farmacológicas.

- Refuerzo de tardes u otros horarios según los principios de profesionalidad y conciliación:

- Trabajador/a 1: 16:00-20:00 de lunes a viernes
- Trabajador/a 2: 16:00-20:00 fines de semana y festivos

- Animación y dinamización fines de semana y festivos. Con este puesto de trabajo se pretende dinamizar a los residentes, los fines de semana y festivos en horario de mañana y tarde, en las características que se especifican a continuación:

- Trabajador/a 1: 11:00-13:00 y 17:00-19:00 fines de semana y festivos.
- Pago de nóminas del 1 al 5 de cada mes, a partir del mes de diciembre.
- Cambio en los menús para que se pueda elegir entre varias opciones.

Dado que pasado un mes y medio aproximadamente de esos acuerdos se puede comprobar que se han llevado a cabo por parte de la empresa las mejoras indicadas, es por lo que se trae a este Pleno la aprobación de un año de prórroga según se recoge en el Pliego de condiciones y en el Contrato firmado con fecha 1 de febrero de 2018.

Con esta renovación no quiere decir que nos vayamos a olvidar de la Residencia y su funcionamiento porque como ya hemos comentado en diversas ocasiones, desde el Ayuntamiento y en la medida de nuestras posibilidades, es decir, en los asuntos que atañan a carácter general tanto de trabajadores como de residentes, se va a continuar realizando un seguimiento con el fin de comprobar que se mantienen las mejoras indicadas”.

A continuación el Sr. Portavoz Popular manifiesta que como bien sabe la Alcaldía desde el primer momento se ha preguntado por la opción o intención de la



Alcaldía para prorrogar el contrato de la gestión de la residencia, y la misma Alcaldía manifestó que no tenía intención de prorrogar. No obstante, se han recopilado otros datos para formar el criterio de la Corporación al respecto, y es por ello por lo que estas mejoras que ahora se traen a Pleno por parte de la empresa concesionaria se hagan constar por escrito, al tiempo que se requirió al Equipo de Gobierno que se realizara un seguimiento de la gestión realizada por la concesionaria, todo ello con la intención de no dejar en nada tales propuestas de mejora. Asimismo, muestra su sorpresa porque tales propuestas de mejora por parte de la concesionaria, según constan en la propuesta traída a Pleno, parecen que se supeditan a una serie de condiciones, no recordando que tales mejoras se supeditaran a nada cuando sean negociado o acordado verbalmente las mismas. Ahora, añade, se trae la propuesta de prórroga anual en las mismas condiciones que las que constan en el documento de formalización y PCAP que rige la concesión, pero no se hacen constar tales mejoras

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no era intención de prorrogar el contrato en atención a las circunstancias que ocurrían a lo largo de este año, pero a la vista de la nueva actitud de la empresa y de las mejoras ofrecidas sí que parece acertado tal prórroga. Se han mantenido diversas reuniones y a la vista de estos acontecimientos, se debe dar un voto de confianza, más aun cuando tales mejoras sí que las han puesto por escrito, pues se han comprometido mediante comunicación escrita de la empresa y se dará debido cumplimiento a las mejoras que han propuesto, al tiempo que también hay que concederle un período de adaptación a la nueva directora del servicio. Ya se han realizado algunos cambios en la forma de gestión del servicio y las prestaciones realizadas por la concesionaria, siendo por ello por lo que tras el esfuerzo que se ha hecho por todas las partes y esta nueva voluntad de la empresa, es acertada la renovación de la concesión.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que su grupo no hecho ningún tipo de política con este asunto, intentando resolver verdaderamente el problema que existía. No obstante, se debe recordar en que la voluntad inicial de la Alcaldía era no renovar a la vista de los incumplimientos, y ahora se ha cambiado de criterio parece ser por las mejoras ofrecidas, mejoras que en un principio no estaban condicionadas y ahora sí lo están, las cuales no forman tampoco parte del contrato como apunta el Sr. Secretario. Es cierto que se han mantenido varias reuniones y se ha recopilado la información suficiente de todos los puntos de vista y afectados, pero lo que sí es cierto que el posicionamiento del Equipo de Gobierno en este asunto ha dado un giro de 180 grados.

La Sra. Alcaldesa señala que entre todos tenemos que darle una solución a este asunto, y para ello se han mantenido multitud de reuniones con todos los implicados en el asunto, y no se trata de hacer política o no con ello, se trata de buscar soluciones. Así, a la vista de las propuestas de mejora, los cambios ya efectuados, y la nueva voluntad de la concesionaria parece más que razonable prorrogar anualmente la vigencia del contrato, más aun teniendo en cuenta la complejidad actual de sacar una nueva licitación. Si hay un cambio de voluntad por la concesionaria hay que darle un voto de confianza, más aun cuando están contratando a personal del pueblo, no





CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6252918 9



obstante, se realizará un seguimiento si se acreditan incumplimientos que den lugar a la resolución contractual, se hará.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.**

Visto que con fecha de 31/01/2018 se formalizó Contrato Administrativo Típico de Gestión de Servicio Público de Residencia de Mayores y UED de Fuente Tójar entre esta Administración Municipal y la mercantil ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L. con CIF B-91228460.

Visto que el contrato formalizado preveía una duración anual si bien sujeta a la posibilidad de prórroga por plazo de una anualidad mediante acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 5 anualidades, incluidas las sucesivas prórrogas.

Considerando necesaria la adopción de esta prórroga para garantizar la continuidad del servicio público referido en el encabezamiento en beneficio de los usuarios del mismo y residentes en esta localidad de Fuente Tójar.

Considerando que la mercantil concesionaria he presentado escrito en esta Entidad Local con fecha de 15/11/2018 y nº de asiento 946 manifestando su intención de renovar el contrato pretendido, al tiempo que se compromete expresamente a los siguientes extremos:

1.- Añadir un trabajador/a de refuerzo de tardes:

\* Trabajador/a 1: 16.00-20.00 de lunes a viernes.

\* Trabajador/a 2: 16.00-20.00 fines de semana y festivos.

2.- Desarrollar tareas de animación y dinamización fines de semana y festivos. Con este puesto de trabajo se pretende dinamizar a los residentes, los fines de semana y festivos en horario de mañana y tarde, en las características que se especifican a continuación:

\* Trabajador/a 1: 11.00-13.00 y 17.00-19.00 fines de semana y festivos.

Ya que la incorporación de estos nuevos servicios, suponen un aumento considerable de la ratio de personal fijado en el PPT y PCAP, los puntos 1 y 2 serán de obligado cumplimiento siempre y cuando la ocupación media de residencia sea superior al 98 %.

3.- Pago de nóminas del 1 al 5 de cada mes, a partir del mes de diciembre de 2018. Siempre y cuando, los compromisos de pagos de la administración con la sociedad gestora del centro, referentes a la residencia y unidad de día municipal de Fuente-Tójar, no sufran retrasos superiores a 30 días desde la fecha de presentación de la factura.

4.- Posibilidad de personalización de dietas de los usuarios del servicio de residencia y de unidad de día. Esta mejora estará en vigor mientras que el servicio de comidas sea distribuido por la mercantil Técnicas e Inversiones Alimentarias Hispanolusas,



S.L. En caso de cambio de proveedor de comida o que esta se vuelva a elaborar en el centro, el compromiso con respecto a esta mejora 4 quedará sin efecto.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Prorrogar por una anualidad la vigencia del contrato de gestión de servicio público de Residencia de Mayores y Unidad de Estancias Diurnas en las mismas condiciones que las fijadas en el documento contractual de fecha de 31/01/2018 y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la concesión, mediante su realización y ejecución por la actual concesionaria ASISTENCIA EUROPEA REIFS, S.L.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente Acuerdo a la concesionaria REIFS, S.L”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación siendo **APROBADA** de conformidad con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: DOS (2 PP).

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-**

En primer lugar interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que es un expediente de reconocimiento extrajudicial un poco extraordinario a la vista de los gastos que incluye. Se ha comprobado en tesorería que efectivamente no se han abonado estos gastos, pero es cierto que son servicios efectivamente realizados, al igual que el pago del Tapaporte.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

*“D<sup>a</sup>. MARÍA F. MUÑOZ BERMÚDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2.018, motivado por las causas que seguidamente se indican:*

- *Presentación de 4 facturas de Maite Gutiérrez Ceballos por importe de 304.5 euros, IVA incluido.*
- *Presentación de solicitud de Maite Gutiérrez Ceballos para el abono de "Tapaporte" por importe de 30 euros correspondiente a la Primera Ruta de la Tapa de Fuente Tójar celebrada en el ejercicio 2016.*
- *Presentación de factura por ALACOR S.L. por importe de 197.91 euros, IVA incluido, correspondiente al análisis control de agua del mes de diciembre de 2017.*



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK625291911



*El total del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos asciende QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (532,41.-€).*

*Habida cuenta que se trata de obligaciones pendientes de pago o contabilización y pago de ejercicios anteriores, por prestaciones de servicios, suministros o premios municipales o protocolarios debidamente autorizados y firmados por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.*

*Vista la necesidad de proceder a la autorización, disposición y ordenación de los pagos por el importe total mencionado, cuyo desglose viene detallado en el anexo de aplicaciones de la retención de crédito efectuada pendiente de utilización que obra en el expediente.*

*Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 11/12/2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, vista la existencia de consignación suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos y la retención de crédito efectuada al respecto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de créditos de las facturas y gastos antes relacionados, por un importe global de QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (532,41.-€).*

*SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes gastos con cargo a las partidas indicadas en el documento de retención de crédito antes mencionado".*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación siendo APROBADA POR UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR PARA EL EJERCICIO 2019.-**

En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que desde el 2013 se elabora el Presupuesto de la Entidad Local en tiempo y forma. A continuación lee y aporta la siguiente intervención:

“Se elabora este Presupuesto real de gestión en base al Estado de ejecución del presupuesto anterior cumpliendo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y con la Regla del Techo de Gasto.

Como siempre decimos, preferimos un Presupuesto real basado como decía en la gestión real y realizar las inversiones a lo largo del año a través de generaciones de crédito según las distintas subvenciones que vamos recibiendo.

Este año se han simplificado aun más las partidas refundiendo en una sola las dirigidas a la misma finalidad.

El Estado de la Deuda del Anticipo a largo plazo de la Diputación Provincial de Córdoba es de 7.518,00€ que quedará saldada en este próximo ejercicio 2019.

En la última Liquidación de Presupuesto Aprobada Ejercicio 2017 el resultado fue de:

- Obligaciones reconocidas: 1.259.152,76 €



- Derechos Reconocidos Netos: 1.244.510,28 €

**Resultado Presupuestario Ajustado: 44.069,80 €**

**Remanente de Tesorería: Aumentó en 57.403,95 € quedando en 629.179,04 €**

El avance de Ejecución de Presupuesto 2018 a fecha 10 de diciembre queda de la siguiente forma, pendiente aún del cierre de ejercicio:

- Obligaciones reconocidas: 1.252.163,23 €

- Derechos Reconocidos Netos: 1.317.899,24 €

**Sale en un positivo de 65.736,01 €**

Referente al Anexo de Personal decir que ya se ha ocupado la Plaza de Administrativo que quedaba vacante, con fecha de Toma de Posesión el 4 de diciembre actual.

Con respecto a la Secretaría/Intervención, que como todos/as sabéis se encuentra actualmente en acumulación, decir que en el BOE de 8 de noviembre salió publicada Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional estando en esa convocatoria incluida la plaza de nuestro ayuntamiento y es interés de este Equipo de Gobierno que en marzo aproximadamente, que es cuando me dicen que saldrán los nombramientos, se ocupe dicha plaza a jornada completa.

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Respecto al Capítulo 1. Se justifica la ampliación de este Capítulo por el ajuste del 1% de 2017 que no se tuvo en cuenta y el 1,75% de subida de 2018, con lo que se aumenta en un 2,75% de cara a 2019 y a reserva de la subida que se pueda realizar de acuerdo a los Presupuestos Generales del Estado 2019 [nosotros hemos reflejado inicialmente un 2%].

Además, destacar que se sigue haciendo un esfuerzo para mantener la partida destinada a contratación de personal de limpieza durante todo el año así como las destinadas a Empleo Social o Programa Emple@.

En lo referente a Inversiones decir que el incremento que se aprecia es a consecuencia de los proyectos del GDR pendientes de aprobación y ejecución. Se consigna para contar con la aportación del Ayuntamiento, así como la anualidad correspondiente a la adquisición de la barredora.

En relación al PFEA se recoge una bajada de 8.189,63€ en base al PFEA de 2018.

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Con respecto al Capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, se aprecia un aumento correspondiente al Canon de la Residencia que pasa de 3.000€ a 20.000€ [esta cantidad se recoge sin IVA] por lo que este Capítulo aumenta en 17.000,00 €".



CLASE 8.ª



OK6252920<sup>13</sup>



Asimismo, añade la Sra. Alcaldesa que se está haciendo un gran esfuerzo al no subir ningún tipo de impuesto, prestando los mismos o más servicios, siguiendo así siempre que se cumpla con la estabilidad presupuestaria.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que, al contrario que en el asunto tratado de la Residencia en el que si se han tenido en cuenta las propuestas del grupo popular, en materia de los presupuestos se viene denunciando políticamente la falta de participación o nula participación de su grupo, toda vez que el equipo de gobierno no da oportunidad alguna de realizar propuestas para su inclusión en los presupuestos municipales, los cuales son un instrumento básico en la gestión municipal. No obstante, señala que los gastos e ingresos contemplados en el presupuestos deberían ser absolutamente reales, siendo por ello por cuanto más veraces sean más fácil serán de ejecutar evitando problemas de gestión económica. Este presupuesto aumenta respecto del 2018, pero sigue siendo un presupuesto modesto que no ofrece ningún tipo de posibilidades distintas a las existentes. Añade que se aprecia un incremento en las partidas de retribuciones de miembros con dedicación exclusiva, así como en algunas partidas de inversión se observan una falta de coincidencia. Falta igualmente una subvención nominal a favor de Los Danzantes. Finalmente el Sr. Portavoz Popular concluye que el voto de su grupo será la abstención a la vista de la nula participación en la elaboración y propuesta de los presupuestos municipales.

La Sra. Alcaldesa explica las cuantías que se encuentran en el Anexo de Inversiones, y quizá pueda haber algún error en la disparidad de cifras, lo cual será objeto de consulta, al igual que el incremento de la partida de los miembros con dedicación exclusiva, afirmando que la Alcaldía no ha experimentado incremento alguno en su retribución, lo cual debería ser objeto de acuerdo expreso al respecto por el Pleno de la Corporación, afirmación ésta que es aseverada en su certeza por este titular de la Secretaría General. Añade, la Sra. Alcaldesa que el grupo popular conoce cuando se tratan los presupuestos y no hace falta que el equipo de gobierno le invite para que hagan propuestas, sino que pueden presentar cuantas propuestas consideren oportunas. Ya desde hoy hasta el mes de noviembre del año siguiente tienen plazo más que suficiente para formular las propuestas que estimen convenientes, y si son acertadas se incluirán. En cuanto al comentario del Portavoz Popular referido a la desaparición del PROMUGES, la Alcaldesa manifiesta que se tuvo que eliminar por un requerimiento de la administración autonómica al exigir en las bases el empadronamiento en esta localidad, y fue por ello por lo que para evitar que saliera a trabajar gente que no es de Tojar, se acordó sacar convocatorias específicas para personal de limpieza viaria, a lo que se indica exactamente la misma cuantía presupuestaria anual.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Sr. Interventor municipal de Fondos, de fecha 03/12/2018, así como cuanta otra documentación preceptiva obra en el expediente de su razón, se propone a SS.SS la Adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Tójar, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, que ha sido sometido al conocimiento y consideración de este Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación siendo APROBADA de conformidad con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: DOS (2 PP).

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 21.20 horas, extendiéndose el presente Acta en catorce páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.



Doña María F. Muñoz Bermúdez.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Ángel Morales Díaz.